



Registre Llibre Resolucions
20240001000001 02/01/2024
AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPI

DEPARTAMENT: CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ASUNTO: Aprobación del expediente y de la convocatoria para la adjudicación de las obras del Proyecto para el despliegue de fibra óptica para la interconexión de sedes municipales

INTERESADO/A: AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI

EXPEDIENTE: 30842023000039 X2023008982 CO2023070ST

RESOLUCIÓN

Antecedentes

Por Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2022 (publicada en el BOE núm. 210 de 01.09.2022).

El Ayuntamiento de Sant Joan Despí, en adelante el Ayuntamiento, dispone actualmente de una infraestructura de fibra óptica que interconecta varios emplazamientos municipales, incluyendo varias salas técnicas con equipos y dispositivos informáticos. Sin embargo, actualmente parte de estas sedes de titularidad pública todavía no se encuentran conectadas a esta red.

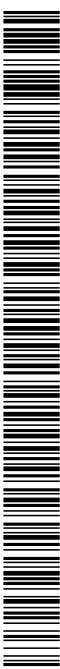
Con el objetivo de ampliar la infraestructura de fibra óptica municipal el Ayuntamiento, mediante Resolución de alcaldía núm. 3332 de fecha 05.12.2022, aprobó solicitar al Ministerio de Política Territorial la subvención por importe de 237.248,77€ correspondiente al proyecto denominado DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES MUNICIPALES que se encuadra en la Línea estratégica número 4 Infraestructuras digitales y contempla y ejecuta actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5.2 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto.

En fecha 9 de junio de 2023, se publicó en el BOE núm. 137 la Resolución 13746 de 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en la que el Ayuntamiento de Sant Joan Despí resultó beneficiario de una subvención para el *Despliegue de fibra óptica para interconexión de sedes municipales* por un importe total de 237.248,77€.

Para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de entidad beneficiaria se adjudicó mediante Resolución de Alcaldía núm. 2676 de fecha 03.11.2023 el contrato menor correspondiente al servicio de redacción del proyecto técnico para el despliegue de fibra óptica para la interconexión de sedes municipales del Ayuntamiento y el soporte en el proceso de licitación del proyecto de obras a la sociedad ACTUALTIC SL, con NIF B66131368.

El "Proyecto para el despliegue de fibra óptica para la interconexión de sedes municipales" ha sido redactado por el ingeniero técnico de telecomunicaciones Pere Cárdenas Moya con núm. de colegiado 17221, de la sociedad Actualtic, SL.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



El precitado proyecto ha sido aprobado inicialmente mediante Resolución de alcaldía núm. 3063 de fecha 15.12.2023; y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 18.12.2023.

Los departamentos de Sistemas de Información y Servicios Técnicos del Área de Espacio Público promueven la contratación de las obras de ejecución del Proyecto para el despliegue de fibra óptica para la interconexión de sedes municipales, y han tramitado el informe de motivación de necesidades de la mencionada contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP).

El informe desglosa el precio de licitación y prevé un presupuesto base de licitación de 241.183,77€ (IVA incluido), siendo el IVA aplicado al tipo del 21% de importe 41.858,34 € y el presupuesto del contrato, IVA no incluido, de 199.325,43€; y un plazo máximo de ejecución de dos (2) meses desde el acta de replanteo.

El departamento de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que tienen que regir la licitación.

En el expediente consta el informe de incoación de la Jefa del departamento de Contratación.

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención general y consta su informe.

Es preceptivo el informe del secretario, de acuerdo con la Disposición adicional tercera, apartado 8, de la LCSP.

Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con su objeto y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este contrato se cualifica como contrato de obras.
- II. En cuanto a su naturaleza, el artículo 25.1.a) de la LCSP, establece que los contratos de obras tienen naturaleza administrativa.
- III. Se trata de un contrato no sujeto a una regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 20 de la LCSP.
- IV. El artículo 28 de la LCSP referente a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación y el artículo 29 referente a la duración de los contratos.
- V. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el art. 44 LCSP.



- VI. El artículo 63 LCSP referente a la información que hace falta publicar en el perfil del contratante.
- VII. El artículo 99 referente al objeto del contrato y a los artículos 100 y siguientes de la LCSP referente al cálculo del precio, del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- VIII. Los artículos 116 i 117 de la LCSP, referente al contenido y procedimiento de aprobación del expediente de contratación.
- IX. De acuerdo con los artículos 124 y 122 LCSP, es procedente la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas particulares y del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que tendrán que regir la adjudicación y posterior ejecución del contrato.
- X. El artículo 231 LCSP establece la necesidad de aprobación previa de un proyecto para la realización de obras, la aprobación del cual corresponde al órgano de contratación.
- XI. Es procedente su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado al cumplir las condiciones del artículo 159 LCSP.
- XII. El expediente tendrá que ser fiscalizado por el Interventor municipal en las funciones que le son propias, de conformidad con la disposición adicional tercera de la LCSP.
- XIII. La disposición adicional tercera de la LCSP referente al informe preceptivo de la Secretaría general.
- XIV. La disposición adicional segunda de la LCSP i el artículo 61 referente al órgano competente.
- XV. La disposición adicional tercera de la LCSP establece que se podrán tramitar anticipadamente los contratos la ejecución material de los cuales haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos la financiación de los cuales dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a una entidad pública o privada.
- XVI. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Sant Joan Despí aprobó el *Plan de medidas para la prevención y la lucha contra el fraude y los conflictos de interés. Sistema de integridad del Ayuntamiento de Sant Joan Despí*, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, con el que se despliegan las medidas idóneas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, todo con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- XVII. Los Servicios Técnicos, como impulsores de este expediente, deberán velar por el cumplimiento de las exigencias de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la cual se configura el sistema de gestión del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, especialmente, los principios de gestión para esta ayuda.

XVIII. Es de obligado cumplimiento la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

XIX. Al presente contrato, al contar en su financiación con fondos procedentes del PRTR, le son de aplicación las especialidades en materia de contratación reguladas en el Capítulo III del Título IV del RDL 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Órgano competente

La competencia para la adopción del acuerdo corresponde al Sr. José Carlos García Romero, Presidente del Área de Espacio Público y Convivencia del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, por delegación efectuada por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante la Resolución de alcaldía n.º 20230001001556 de fecha 20 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para contratar las Obras del Proyecto de despliegue de fibra óptica para la interconexión de sedes municipales, con un presupuesto base de licitación de 241.183,77€ (IVA incluido), siendo el IVA aplicado al tipo del 21% de importe 41.858,34€ y el presupuesto del contrato, IVA no incluido, de 199.325,43€; y un plazo máximo de ejecución de dos (2) meses desde el acta de replanteo.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tienen que regir esta contratación.

Tercero.- Autorizar el gasto anticipado máximo derivado de la ejecución de este contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio presupuestario	Partida presupuestaria	Gasto
2024	40-491-626	241.183,77€

Este proyecto se financia con Fondos Next Generation, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



Cuarto.- Publicar el anuncio de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí otorgando un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones, conforme establece el art. 135 i 159.3 de la LCSP.

Quinto.- La adjudicación del contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto y al cumplimiento de lo que dispone el artículo 236 de la LCSP sobre replanteo de los proyectos.

Sexto.- Ordenar a los Servicios Técnicos municipales, como impulsores de este expediente, el cumplimiento de las exigencias de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y lo dispuesto en el PCAP regulador. Por lo tanto, los Servicios Técnicos tendrán que adoptar las iniciativas necesarias para garantizar la adecuación de los procedimientos y realizar las tareas de autoevaluación que correspondan conforme la normativa de aplicación.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo al departamento municipal de Intervención y al departamento municipal de Servicios Técnicos del Área de Espacio Público y Convivencia.

A la fecha de la firma electrónica